

AÑO 2023

NOTA MÚLTIPLE N° 357

La Plata, 28 de Noviembre 2023.

Señor  
Presidente de la  
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

**PUNTO ÚNICO: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL – IOMA Alta Complejidad Liviana 100 % a cargo de IOMA (Códigos 515/615/715).**

Se informa a las Entidades Primarias que el Instituto procedió al alta del código 88.02.27 descripto como práctica oftalmológica de inyección intravítrea de medicación, incorporándola en el convenio por Acto Médico a cargo del IOMA, con la apertura de códigos de Obra Social según la condición afiliatoria.

El sistema Fol2PM autorizará a los prestadores que cuenten con la especialidad en oftalmología. El límite estará sujeto a la autorización por parte de IOMA de la medicación, quien cada tres meses evaluará su continuidad a través de una tomografía de coherencia óptica (OCT).

A los efectos de la facturación, el sistema emitirá distintas proformas de acuerdo a la apertura de los honorarios y gastos, por ej. en el caso que el profesional derive el gasto a un establecimiento o centro asistencial se emitirán dos proformas, una para el profesional y otra para el establecimiento sanatorial.

La presentación de la facturación se debe ajustar al cronograma informado mediante NM 309/21, remitiéndose en Lote 1- Bonos y Lote 2- Proformas, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria que se detalla a continuación:

- Proforma emitida por el sistema
- R/p completa en todos sus ítems, firmas del profesional y el afiliado. Incorporando en la parte superior el número de autorización que emite el sistema.
- Protocolo quirúrgico.
- Sticker de la ampolla utilizada (en caso de facturar honorarios y gasto por separado, el sticker original deberá presentarse siempre con los honorarios médicos...
- La documentación descripta debe adjuntarse en cada proforma.

El módulo total incluye el Honorario médico y gastos, y excluye la medicación que es provista a través de la Dirección de Políticas de Medicamentos.

El valor establecido con vigencia Octubre es de \$ 31.500,00 para el honorario médico y de \$6.300,00 para los gastos, Total \$ 37.300,00.

**Importante:**

La proforma reemplaza la planilla de autorización de prácticas. Contemplar que la firma del afiliado debe registrarse en el R/p.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Alberto Cuyeu  
Secretario de Gobierno



**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar